



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01090975- -NEU-SRH#MERN - ANR CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFe) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01090975- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004434/2023 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos gestiona un aporte no reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), por un monto de pesos doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$266.181,00), con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Organismo;

Que por Decreto N° 459/04 se ratificó el Acta Constitutiva del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), se aprobó la adhesión de la Provincia del Neuquén a la conformación del citado Consejo y se designó como representante provincial al Titular de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que en el artículo 4° del citado Decreto se faculta a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a designar por el acto administrativo correspondiente al representante provincial alterno en el Consejo Hídrico Federal (COHIFe);

Que por Disposición DI-2022-481-E-SRH#MERN de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de fecha 16 de septiembre de 2022, se designó a la Lic. Celia Betina Laurenzano como representante alterna de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Hídrico Federal (COHIFe);

Que mediante el Reglamento Interno aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 14, de fecha 21 y 22 de abril de 2010, se acordó el porcentaje correspondiente a cada jurisdicción, tomando como equivalencia los porcentajes que se aplican en la Ley de Coparticipación, siendo en el caso de la Provincia del Neuquén del 1,03%;

Que por Resolución N° 005/22, aprobada en la Asamblea Ordinaria N° XL del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), que se realizó en la Provincia de La Rioja el 15 y 16 de noviembre de 2022, se establecieron los montos correspondientes al periodo 2023 para los aportes jurisdiccionales del Consejo;

Que el presupuesto anual del Consejo para el ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos veinticinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos quince con noventa y dos centavos (\$25.842.815,92);

Que corresponde a la Provincia del Neuquén realizar un aporte anual de pesos doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$266.181,00);

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50º, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) - CUIT N° 30-71103067-7, por un monto de pesos doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$266.181,00), con destino a solventar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - SA. WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 03 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG. 036 GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	U.O	FIN.	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	UG	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	05	08	062	3613	000	\$266.181,00

Consejo Hídrico Federal (COHIFe)

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.